Acta de la Octava Sesión Extraordinaria 2022.

En la Ciudad de México, siendo las **trece horas del miércoles 17 de agosto de 2022 dos mil veintidós**, previa convocatoria se reúnen en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicada en calle Serapio Rendón, número 76, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06470, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia, los CC. Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, Agustín Cortés Martínez, Director de Recursos Humanos y Materiales y Coordinador de Archivos y el Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez, Titular del Área de Responsabilidades, en representación del Lic. Francisco Domínguez Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control en el IMJUVE, designado mediante oficio número 311/20/OIC/IMJ/030/2022, de fecha 01 de abril de dos mil veintidós; reunidos para llevar a cabo la **Octava Sesión Extraordinaria** del ejercicio dos mil veintidós, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Verificación de quórum legal.
- III.- Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV.- Asuntos a Tratar:
 - a. Declaración de inexistencia de los datos personales del peticionario, después de la búsqueda exhaustiva en los expedientes físicos y electrónicos en las áreas que integran la Dirección, derivado del oficio número IMJ/DG/DRHyM/910/2022, de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, de la solicitud de información con número de folio 330017522000081.
- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Cierre de Sesión.

Desarrollo de la Sesión

Declaración de inicio.

La Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión del Comité y agradeció su presencia.

Asistencia y quórum legal.

Con base en el registro de asistencia, la Licenciada Lucero Aguilar Pérez, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo de la existencia del quórum legal necesario para el desahogo de la sesión, contando con dos titulares y un suplente de titular; por lo que procedió a declarar formalmente iniciada la misma.

Orden del día

En uso de la palabra, la Titular de la Unidad de Transparencia, Lucero Aguilar Pérez, procedió a la lectura del Orden del Día propuesto para la sesión; posteriormente solicito a los integrantes del Comité se pronunciaran sobre su aprobación o externaran algún comentario al respecto.

Por lo que no habiendo modificaciones, los integrantes aprobaron por unanimidad el Orden del Día.

IV.- Asuntos a Tratar:

a. Declaración de inexistencia de los datos personales del peticionario, después de la búsqueda exhaustiva en los expedientes físicos y electrónicos en las áreas que integran la Dirección, derivado del oficio número IMJ/DG/DRHyM/910/2022, de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, de la solicitud de información con número de folio 330017522000081.

La Dirección de Asuntos Jurídicos en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, mediante la plataforma del Sistema de Solicitudes de Información (SISAI 2.0) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se recibió la solicitud de datos personales con número de folio 330017522000081, por el que solicita "Solicito resolución para otorgamiento de pensión de sesantia", por lo que se envió para atención el folio de referencia a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, mediante oficio IMJUVE/DAJ/0543/2022 de 04 de agosto de 2022.

Derivado de lo anterior, mediante oficio IMJ/DG/DRHyM/910/2022, de 10 de agosto de 2022, la Dirección de Recursos Humanos y Materiales informa que realizó una búsqueda exhaustiva en los expedientes físicos y electrónicos en las áreas que integra dicha dirección y no se encontró la información solicitada, así también solicita se realicen las acciones correspondientes para determinar la inexistencia de la información.

Por lo anterior y del análisis realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65, fracciones II y IX, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44, fracciones II y IX, en concordancia con los artículos 53 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo.

CT.IMJUVE/SE8/A.01.2022.

Los integrantes del Comité de Transparencia, una vez teniendo la certeza que el área encargado de la información solicitada en el folio 330017522000081 de este Instituto

Mexicano de la Juventud realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos y registro para la localización de la información y con la finalidad de dar certeza al peticionario respecto a su solicitud de datos personales con número de folio **330017522000081**, se declara la **INEXISTENCIA**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados respecto:

"Solicito resolución para otorgamiento de pensión de sesantia"

Teniendo aplicación los siguientes criterios:

ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Resoluciones:

• RRA 4281/16. Petróleos Mexicanos. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2016/&a=RRA%204281.pdf

RRA 2014/17. Policía Federal. 03 de mayo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202014.pdf

• RRA 2536/17. Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Areli Cano Guadiana.

http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf

Segunda Época

Criterio 04/19

Teniendo aplicación el siguiente criterio

Resoluciones del Comité de Transparencia, gozan de validez siempre que contengan la firma de quien los emite. En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, uno de los elementos de validez del acto administrativo es la firma autógrafa de la autoridad que lo expida; en consecuencia, las resoluciones del Comité de Transparencia del sujeto obligado, deberán contener la firma autógrafa de los integrantes que la emitan, ya que dicho signo gráfico otorga validez a la resolución decretada y, al mismo tiempo, constituye la forma en que el particular tiene la certeza de que fue emitida por la autoridad respectiva y su contenido representa la voluntad manifestada por ésta.

Resoluciones:

۲,

- · RRA 1588/16. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. 27 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- · RRA 2410/16. Instituto Nacional de Migración. 25 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- · RRA 3763/16. Secretaría de Relaciones Exteriores. 07 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

Segunda Época

Criterio 04/17

Asuntos Generales:

No hay asuntos generales que tratar.

Cierre de Sesión:

Una vez desahogados los puntos en el orden del día, los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud dan por cerrada la presente Sesión, siendo las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos del día citado, mismos que firman al margen y al calce, para constancia y efectos a los que haya lugar.

Integrantes del Comité de Transparencia

Lic. Lucero Aguilar Pérez.Directora de Asuntos Jurídicos y

Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia. **Lic. Agustín Cortes Martínez.**Director de Recursos Humanos y

Materiales y Coordinador de Archivos.

Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez Titular del Área de Responsabilidades.